



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T1623-114, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024" (PARTIDA 25, BAJA CALIFORNIA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 18 de septiembre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato Abierto Plurianual número 988T1623-114, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023, cuyo objeto consiste en la Prestación del "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023-2024" (Partida 25, Baja California), con una vigencia a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 04 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados
- III. Que "EL INSTITUTO" requiere dar continuidad a la contratación del Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 MBPS del IMSS una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- III.- A efecto de ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" y el plazo de la prestación del servicio sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" a través del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California, con oficio número 029001-200100/CAOA/1583/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024 solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación plazo de la prestación del servicio y vigencia originalmente pactados de "EL CONTRATO" por el período del 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de abril de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO NÚMERO  
988T1623-114

originalmente pactados, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2024, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92, párrafo primero, de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 029001-200100/CAOA/1645/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, recibido el 19 de diciembre de 2024, el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 30 de abril de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/11957 de fecha 19 de diciembre de 2024, recibido el 20 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California, en su calidad de Administrador del contrato, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO NÚMERO  
988T1623-114

fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el servidor público con cargo de Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que se actúa en este acto a través del **C. Diego Noel Suárez Ruiz** en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas Quinta y Sexta de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

## CLÁUSULAS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO NÚMERO  
988T1623-114

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan modificar la vigencia y el plazo de la prestación del servicio al 30 de abril de 2025, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Quinta y Sexta de **"EL CONTRATO"**, quedando de la siguiente manera

Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

**SEXTA. VIGENCIA.-** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

Para quedar como sigue:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

...

Inicio para la prestación del Servicio: **Será a partir del día 61 (sesenta y uno) natural posterior al día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025**, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 04 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO NÚMERO**  
**988T1623-114**

**SEGUNDA.** - "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

**TERCERA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.


Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula OCTAVA de "EL CONTRATO".

**CUARTA.-** "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**QUINTA.-** "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **20 de diciembre 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"  
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: VIN011206P16

  
C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO NÚMERO  
988T1623-114

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. EUSEBIO ROSALES PARTIDA**

Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRV/LBGP/VER

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T1623-114, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024" (PARTIDA 25, BAJA CALIFORNIA), QUE CELEBRAN EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO NÚMERO**  
**988T1623-114**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

## **ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000055979 - 2025

Dependencia Solicitante: 00002 Delegación Baja California Nor  
SEI Servicios Integrales  
02010003 Oficina Delegacional BCN

Descripción:

Servicio: Cirugía Hemodinamia

Fecha Impresión:

06/12/2024

Fecha Validación:

06/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 69,052,062.00  
Cuenta: 42060424  
Partida presupuestaria: 33903 Servicios Integrales

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
69,052.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE :  
SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MN \$ 69,052,062.00

G.P. BEATRIZ JULIA LOPEZ CORTES

Autorizó  
ENC. ORIGINA DE PLANEACION Y CONTROL

Ing. Carlos Fernando  
Rivera Alvarado  
IMSS Titular de la Coordinación de  
Abastecimiento y Equipamiento  
Matrícula 99023590

**SIN TEXTO**



1367 CM1



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
<b>Lugar y Fecha:</b>		<p>C/ Anexo 15:00 hrs P. Rosario</p>
Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2024		
<b>Oficio:</b>		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ - 11957		
<b>Procedimiento:</b>		
LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023		
<b>Número de Contrato:</b>		
988T1623-114		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 029001-200100/CAOA/1645/2024, la elaboración de un convenio modificatorio para el plazo y la vigencia al 30 de abril de 2025, del contrato número 988T1623-114, suscrito con el proveedor VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023, relativo a la contratación del "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023-2024" (Partida 25, Baja California); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

11957

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
5. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a



**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

11957

usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACIONES

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elva Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL, BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/1645/2024  
Mexicali, Baja California a 06 de diciembre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Durango No. 291, 7mo Piso, Colonia Roma Norte

Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION

Con la finalidad de que esta OOAD Baja California, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista [SMI PARA HERI 2023-2024 (PARTIDA 25, BAJA CALIFORNIA)], en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, en mi carácter de administrador del contrato solicito, iniciar proceso administrativo de convenio modificatorio para ampliación de plazo y vigencia correspondiente a la [partida 25] BAJA CALIFORNIA del contrato 988T1623-114.

Al respecto me permito anexar Oficio No. 029001-200100/CAOA/1583/2024, mediante el cual se hace la propuesta al proveedor VITALMEX INTERNACIONAL S.A DE C.V., de realizar convenio modificatorio al contrato 988T1623-114.

Así mismo, se adjunta escrito de aceptación de las empresa involucrada en la prestación del servicio al contrato 988T1623-114, manifestando que acepta realizar el convenio modificatorio para ampliación de plazo y vigencia correspondiente a la [partida 25] BAJA CALIFORNIA.

Por lo anterior en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, en mi carácter de administrador del contrato solicito, iniciar proceso administrativo de convenio modificatorio bajo lo siguiente:

El convenio modificatorio se realiza bajo los siguientes términos.

DICE:

**QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.-**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de Aclaraciones, Precisiones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; estas últimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio: N° 029001-200100/CAOA/1645/2024  
Mexicali, Baja California a 06 de diciembre de 2024

establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnica, EL PROVEEDOR, contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y RADIOLOGIA Intervencionista integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para EL INSTITUTO, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Los equipos médicos y los bienes de consumo básico y complementario deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad, auxiliado por quien este designe, para la distribución de los insumos, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo T11 "Guía de Distribución de los Insumos, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo T12 "catálogo de Unidades Médicas con SMI para HERRI, lo anterior conforme a lo señalado en el numeral 2. De los términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos), así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

#### **PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-**

EL PROVEEDOR contará con un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos, los bienes de consumo básico y complementario que deberán entregarse de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, así como lo establecido en el Anexo técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En el caso de que EL PROVEEDOR este en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 60 (sesenta) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y auxiliarse del contrato de EL INSTITUTO correspondiente, de forma que el SMI para HERRI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

Inicio para la prestación del Servicio: Será a partir del 61 (sesenta y uno) natural posterior al día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo técnico, en los términos y Condiciones y Anexos del SMI para



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/1645/2024  
Mexicali, Baja California a 06 de diciembre de 2024

Hemodinamia y Radiología Intervencionista integrados en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNET.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas. "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el numeral 5. De los términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos).

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

**SEXTA.- VIGENCIA.** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente natural a la emisión y notificación del fallo, es decir del 04 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**DEBE DECIR:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.-**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de Aclaraciones, Precisiones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; estas últimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista Integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnica, EL PROVEEDOR, contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y RADIOLOGIA Intervencionista Integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio: N° 029001-200100/CAOA/1645/2024  
Mexicali, Baja California a 06 de diciembre de 2024

escrito, sin costo adicional para EL INSTITUTO, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Los equipos médicos y los bienes de consumo básico y complementario deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad, auxiliado por quien este designe, para la distribución de los insumos, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo T 11 "Guía de Distribución de los insumos, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo T12 "catálogo de Unidades Médicas con SMI para HERI, lo anterior conforme a lo señalado en el numeral 2. De los términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos), así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-**

EL PROVEEDOR contará con un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos, los bienes de consumo básico y complementario que deberán entregarse de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, así como lo establecido en el Anexo técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En el caso de que EL PROVEEDOR este en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 60 (sesenta) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y auxiliarse del contrato de EL INSTITUTO correspondiente, de forma que el SMI para HERI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

Inicio para la prestación del Servicio: Será a partir del 61 (sesenta y uno) natural posterior al día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo técnico, en los términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista integrados en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNET.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas. "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/1645/2024  
Mexicali, Baja California a 06 de diciembre de 2024

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el numeral 5. De los términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos).

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este Instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

SEXTA.- VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente natural a la emisión y notificación del fallo, es decir del 04 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025.

La presente solicitud, se justifica ante lo siguiente:

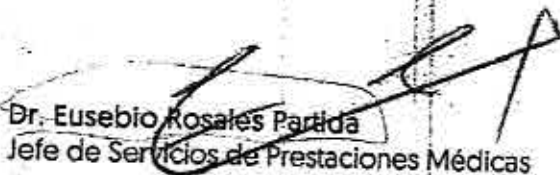
1.- Se solicita el convenio modificatorio para y ampliación de plazo y vigencia, se atribuye a que se instruye garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista [SMI PARA HERI] 2023-2024, con instrucción en oficio No. 1440, emitido por la Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez.

2.- Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2025 en la cuenta 42060424, para respaldar la presente solicitud.

3.- A través de la modificación al contrato se garantiza continuar lo prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el procedimiento de licitación pública realizada en el ejercicio 2023, respetando las precios unitarios ofertados. Lo que implica no exponer un incremento de precios si se realiza un nuevo procedimiento de contratación.

Agradeciendo su valioso apoyo, me reitero a sus órdenes.

Atentamente

  
Dr. Eusebio Rosales Partida  
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Con anexos.

- 1.- Oficio No. 029001-200100/CAOA/1583/2024.
- 2.- Escrito de aceptación de VITALMEX INTERNACIONAL S.A DE CV.
- 3.- Oficio No. 09553 8461 2810/CTSM/1440
- 4.- Oficio No. 09553 8461 2830/CTSM/477

LGVR/AZ



SIN TEXTO

**Vitalmex**  
Servicios Integrales

O.O.A.D. REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PREST. MED. S

**RECIBID**  
28 NOV. 2024  
**RECIBID**  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA  
ADMINISTRATIVA

Tlalneantla de Baz Edo. de México a 28 de Noviembre del 2024.

**Vitalmex**  
Internacional

28 NOV 2024

**Dr. Eusebio Rosales Partida**  
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas  
Instituto Mexicano del Seguro Social

En seguimiento a Oficio No. 029001-200100/CADA/1583/2024, referente manifestar la conformidad de **Vitalmex Internacional S.A. de C.V.** para el servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI PARA HERI) 2023-2024 (PARTIDA 25, BAJA CALIFORNIA), en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, en mi carácter de administrador del contrato acepto estar de acuerdo en que se elabore convenio modificatorio para realizar ampliación de plazo y vigencia correspondiente a la (partida 25) BAJA CALIFORNIA del contrato 988T1623-114, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023, confirmando que mi representada ACEPTA que se realice el Instrumento Jurídico, con las siguientes modificaciones:

**QUINTA. LUGAR. PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS. -**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista integrados en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento Jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de Aclaraciones, Prediciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; estas últimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista integrados en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento Jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnica, EL PROVEEDOR, contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y RADIOLOGIA Intervencionista integrado en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento Jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para EL INSTITUTO, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. -** Los equipos médicos y los bienes de consumo básico y complementario deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad, auxiliado por quien este designa, para la distribución de los insumos, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo T 11 "Guía de Distribución de los Insumos, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo T12 "catálogo de Unidades Médicas con SMI para HERI, lo anterior conforme a lo señalado en el numeral 2. De los términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos), así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. -**

EL PROVEEDOR contará con un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos, los bienes de consumo básico y complementario que deberán entregarse de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, así como lo establecido en el Anexo técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En el caso de que EL PROVEEDOR esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 60 (sesenta) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y auxiliarse del contrato de EL INSTITUTO correspondiente, de forma que el SMI para HERI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

**VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**  
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 4269,  
Jardines del Pedregal de San Angel,  
Coyoacán, 04300, Ciudad de México.  
T. 8850 1100

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Hemodinamia y Radiología Intervencionista, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En el caso de que EL PROVEEDOR este en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 60 (sesenta) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y auxiliarse del contrato de EL INSTITUTO correspondiente, de forma que el SMI para HEMI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente

Inicio para la prestación del Servicio: Será a partir del 61 (sesenta y una) natural posterior al día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo técnico, en los términos y Condiciones y Anexos del SMI para hemodinamia y Radiología Intervencionista integrados en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNET.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas. "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

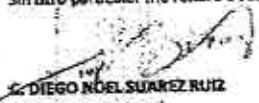
Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el numeral 5. De los términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos).

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

SEXTA.- VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente natural a la emisión y notificación del fallo, es decir del 04 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025.

Lo anterior bajo el fundamento del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes.

  
C. DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ  
Representante Legal  
VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.  
Bhd. Adolfo Ruiz Cortines 4284,  
Jardines del Pedregal de San Angel,  
Coyoacán, 04500, Ciudad de México.  
T. 8850 1100



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Of. N° 029001/000/CA/01/1583/2024  
Mexical, Baja California 28 de noviembre de 2024

**vitalmex**  
Internacional

28 NOV 2024

**C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUÍZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Con la finalidad de que esta GOAD Baja California, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista [SMI PARA HERI] 2023-2024 (PARTIDA 25, BAJA CALIFORNIA), en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, en mi carácter de administrador del contrato solicito, manifestar si está de acuerdo en que se elabore convenio modificatorio para realizar ampliación de plazo y vigencia correspondiente a la [partida 25] BAJA CALIFORNIA del contrato 988T1623-114, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023.

El convenio modificatorio se realiza bajo los siguientes términos.

DICE:

**QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de Aclaraciones, Precisiones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; estas últimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnica, EL PROVEEDOR, contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y RADIOLOGIA Intervencionista integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para EL INSTITUTO, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

REVISADO DE COMPROBACIONES



**LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Los equipos médicos y los bienes de consumo básico y complementario deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad, auxiliado por quien este designe, para la distribución de los insumos, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo T11 "Guía de Distribución de los Insumos, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo T12 "catálogo de Unidades Médicas con SMI para HERI, lo anterior conforme a lo señalado en el numeral 2. De los términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos), así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-**

EL PROVEEDOR contará con un plazo máximo de 60 [sesenta] días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos, los bienes de consumo básico y complementario que deberán entregarse de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, así como lo establecido en el Anexo técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En el caso de que EL PROVEEDOR este en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 60 [sesenta] días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y auxiliarse del contrato de EL INSTITUTO correspondiente, de forma que el SMI para HERI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

Inicio para la prestación del Servicio: Será a partir del 61 [sesenta y uno] natural posterior al día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo técnico, en los términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista integrados en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNET.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el numeral 5. De los términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/CAQA/1583/2024  
Mexicali, Baja California a 28 de noviembre de 2024

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

**SEXTA.- VIGENCIA.** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente natural a la emisión y notificación del fallo, es decir del 04 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

**QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.-**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de Aclaraciones, Precisiones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; estas últimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnica, EL PROVEEDOR, contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y RADIOLOGIA Intervencionista Integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para EL INSTITUTO, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Los equipos médicos y los bienes de consumo básico y complementario deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad, auxiliado por quien este designe, para la distribución de los insumos, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo T II "Guía de Distribución de los insumos, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo T12 "catálogo de Unidades Médicas con SMI para HEM, lo anterior conforme a lo señalado en el numeral 2. De los términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos), así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



### PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

EL PROVEEDOR contará con un plazo máximo de 60 [sesenta] días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos, los bienes de consumo básico y complementario que deberán entregarse de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, así como lo establecido en el Anexo técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En el caso de que EL PROVEEDOR este en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 60 [sesenta] días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y auxiliarse del contrato de EL INSTITUTO correspondiente, de forma que el SMI para HERI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

Inicio para la prestación del Servicio: Será a partir del 61 [sesenta y uno] natural posterior al día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo técnico, en los términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista integrados en el Anexo 2 [dos], así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 [tres], al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNET.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el numeral 5, De los términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 [dos].

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

**SEXTA.- VIGENCIA.** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente natural a la emisión y notificación del fallo, es decir del 04 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

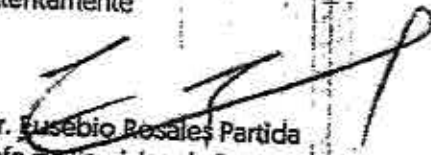
Of. N° 029001-200100/CAQA/1583/2024  
Mexicali, Baja California a 29 de noviembre de 2024

La presente solicitud, se justifica ante lo siguiente:

- 1.- La presente solicitud se atribuye a la emisión de Oficio No. 0953 8461 2810/CTSMI/1440, emitido el 26 de noviembre de 2024, suscrito por la Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en el que autoriza garantizar la continuidad del Servicio Médico.
- 2.- Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2025 en la cuenta 42060424, para respaldar la presente solicitud.
- 3.- A través de la modificación al contrato se garantiza continuar lo prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el procedimiento de licitación pública realizada en el ejercicio 2023, respetando las precios unitarios ofertados. Lo que implica no exponer un incremento de precios si se realiza un nuevo procedimiento de contratación.

Agradeciendo su valioso apoyo, me reitero a sus órdenes.

Atentamente



Dr. Eusebio Rosales Partida  
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION

Sin anexos



SIA TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/CAOA/1585/2024  
Mexicali, B.C. a 27 de Noviembre de 2024.

**C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Ciudad de México.

En seguimiento a instrucciones de oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/01413, en el que informa que derivado de las funciones que tiene establecidas la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas y con la finalidad de mantener una mejor coordinación con los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OAD) del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del trámite para solicitar algún convenio modificatorio a cualquier contrato relacionado con los Servicios Médicos Integrales y Subrogados que se contraten a partir de la fecha de emisión del oficio, me permito solicitar de visto bueno de la Coordinación a su cargo para realizar los siguientes convenios modificatorios a los contratos que se realizan a continuación.

Cuenta	Número de Contrato	Descripción	Proveedor	Vigencia	Tipo de Convenio	Oficio de Autorización
42060423	050GYR988T4 24-014	Servicio Integral de Oftalmología.	JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZALEZ	01/01/2024 31/12/2024	Ampliar Vigencia al 30 abril de 2025.	1167/2024
42060424	988T1623-097	Servicio Integral de Hemodinamia.	MASAI TECHNOLOGY	04/09/2023 31/12/2024	Ampliar Vigencia al 30 de abril de 2025 e incrementar importe del 20%.	1440/2024
42060424	988T1623-114	Servicio Integral de Hemodinamia.	VITALMEX, S.A. DE C.V.	04/09/2023 31/12/2024	Ampliar Vigencia al 30 de abril de 2025.	1440/2024
42060424	988T1623-087	Servicio Integral de Hemodinamia.	CORVASC DEVICES, S.A. DE C.V.	04/09/2023 31/12/2024	Ampliar Vigencia al 30 de abril de 2025.	1440/2024

Solicitamos de su aprobación previa a solicitar al Área Contratante de nivel central la elaboración de convenios modificatorios respecto de los contratos relacionados, se exponen los datos relevantes que originan la presente solicitud.

En apego a sus instrucciones el oficio que emita la Coordinación a su cargo deberá obrar en el expediente que integremos como Área Requirente para continuar con la solicitud de los convenios modificatorios, como requisito indispensable para que la División de Contratos proceda con su elaboración.

Los convenios modificatorios solicitados se basan en los siguientes casos:

Ampliación de hasta el 20% al monto adjudicado.

Ampliación de la vigencia del contrato.

Agradeciendo su valioso apoyo, quedo a la espera de su respuesta para continuar con la Integración de los expediente para solicitar la elaboración de los convenios modificatorios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/CAOA/1585/2024  
Mexicali, B.C. a 27 de Noviembre de 2024.

Atentamente

*PA*

Dr. Eusebio Rosales Partida  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Con anexos.

1. Oficio numero 0953 8461 2810/CTSMI/01413.
2. Oficio numero 0953 8461 2810/CTSMI/1166.
3. Oficio numero 0953 8461 2810/CTSMI/1167.
4. Oficio numero 0953 8461 2810/CTSMI/1420.
- 5.- Oficio numero 0953 8461 2810/CTSMI/1440

*ALG/AZ*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09 53 84 61 2B30/CTSMI/ 477  
Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2024

Dr. Eusebio Rosales Partida  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California  
Presente

O.O.A.D. REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PREST. MEDICAS  
convenio modificatorio

**RECIBIDO**  
28 NOV. 2024  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Al calca de mi similar número 09 53 84 61 2B30/CTSMI/ 402, y atención a su oficio 029001-200100/CAOA/1585/2024, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar cuatro convenios modificatorios respecto de la vigencia e incremento en el monto contratado hasta por el 20%, conforme al listado siguiente:

Contrato	SMI/Programa	Vigencia	Modificatorio
050GYR988T424-014	Servicio Médico Integral de Centros de Excelencia Oftálmica	31/12/2024	Por vigencia hasta el 30/04/2025
988T1623-097	Servicio Médico Integral para Radiología Intervencionista (SMI para HERI)	31/12/2024	Por vigencia hasta el 30/04/2025 e incrementar importe hasta por el 20% del monto.
988T1623-114	Servicio Médico Integral para Radiología Intervencionista (SMI para HERI)	31/12/2024	Por vigencia hasta el 30/04/2025.
988T1623-087	Servicio Médico Integral para Radiología Intervencionista (SMI para HERI)	31/12/2024	Por vigencia hasta el 30/04/2025

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que se debe asegurar la continuidad de los Servicio Médico Integrales y Programas enlistados para la debida atención a la derechohabiente de ese OOAD, en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenios modificatorios respecto del monto del contrato y la vigencia del mismo, garantizando con ello que el servicio continúe prestandose en pro de la derechohabiente.

No se omite mencionar que, ese OOAD debe asegurarse de contar con el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Uc. José Gorzelo Badillo Marina, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Uc. Susana Gabriela Negron Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dra. Desiree Sagamaga Durante, Titular del OOAD Regional Baja California.
- C.P. José Eduardo Zambrano Luna, Coordinador Auxiliar Administrativo OOAD Regional Baja California.



SIN TEXTO



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Of. N 09 53 84 61 2B30/CTSMI/ 402**  
Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2024

**Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio**

**Dr. Eusebio Rosales Partida**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California  
Presente

O.G.A.D. REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PREST. MED. CA.  
**RECIBIDO**  
26 NOV. 2024  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN ALIADA OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Hago referencia al similar número 029001-200100/CAOA/1458/2024, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar diversos convenios modificatorios respecto de la vigencia e incremento en el monto contratado hasta por el 20%, conforme al listado siguiente:

Contrato	SMI/Programa	Vigencia	Modificatorio
050GYR988T03223-0	Diálisis Peritoneal Automatizada	31/12/2024	Por vigencia hasta el 31/01/2025
050GYR988T02923-0	Diálisis Peritoneal Automatizada	31/12/2024	Por vigencia hasta el 31/01/2025
050GYR988T03123-0	Diálisis Peritoneal Automatizada	31/12/2024	Por vigencia hasta el 31/01/2025 e incrementar importe hasta por el 20% del monto.
050GYR988T03223-0	Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria	31/12/2024	Por vigencia hasta el 31/01/2025
988T0723-027	Servicio Médico Integral de Laboratorio	30/06/2025	Incrementar importe hasta por el 20% del monto.
988T00323-11	Servicio Médico Integral de hemodíalisis Intramuros	31/12/2024	Por vigencia hasta el 30/06/2025 e incrementar importe hasta por el 20% del monto.
050GYR988T424-014	Servicio Médico Integral de Oftalmología	31/12/2024	Por vigencia hasta el 30/06/2025
988T1623-097	Servicio Médico Integral de Hemodinamia	31/12/2024	Por vigencia hasta el 31/03/2025 e incrementar importe hasta por el 20% del monto.
988T1623-114	Servicio Médico Integral de Hemodinamia	31/12/2024	Por vigencia hasta el 31/03/2025
988T1623-087	Servicio Médico Integral de Hemodinamia	31/12/2024	Por vigencia hasta el 31/03/2025
988GYRT10824-026	Subrogación de Hemodíalisis Extramuros	31/12/2024	Por vigencia hasta el 30/06/2025 e incrementar importe hasta por el 20% del monto.
988GYRT10824-027	Subrogación de Hemodíalisis Extramuros	31/12/2024	Por vigencia hasta el 30/06/2025 e incrementar importe hasta por el 20% del monto.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que se debe asegurar la continuidad de los Servicio Médico-Integrales y Programas enlistados para la debida atención a la derechohabencia de ese OOAD, en términos de los artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto del monto del contrato y la vigencia del mismo, garantizando con ello que el servicio continúe prestandose en pro de la derechohabencia.



No se omite mencionar que, ese OOAD debe asegurarse de contar el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

OFN° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de  
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

\*5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remittir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requiriente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requiriente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requiriente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

(\*) Copias entregadas por SICGC



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSM 00135  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios  
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de Unidades  
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 ICF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;" y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.





Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSMI/001351  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No emito comentario que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- \* Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- \* Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.



Of N° 09 53 84 61 1CFD / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de  
las Coordinaciones Técnicas de Bienes y  
Servicios y de Planeación y Contratos  
Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo [CPSMA] mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.


No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. José Gonzalo Badillo-Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.-Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[\*] Copias entregadas por SICGC

SIN TEXTO